

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 232-2006

Guatemala, 5 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como finalidad asignar recursos que le permitan cumplir a dicha entidad con sus compromisos y obligaciones, de acuerdo a las actividades que por ley debe ejecutar, ya que existen insuficiencias presupuestarias para asumir dichas obligaciones, por lo que es necesario regularizar sus asignaciones;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. **654** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

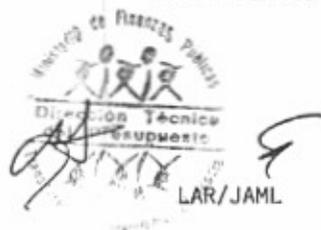
Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
564	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	2,720,000	2,720,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



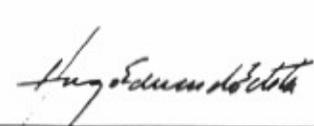
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>2,720,000</u>	<u>2,720,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,720,000</u>	<u>2,720,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	2,720,000	2,720,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,720,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Tania Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



LAR/JAML

